ORDENANZA Nº 1977-2013

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalidase el Decreto Municipal Nº 42/13, que es parte integrante de la presente Ordenanza, por medio del cual se fija a partir del día 2 de enero de 2013, el valor de cada prestación médica que se abona a los profesionales anestesistas que prestan funciones bajo la modalidad de "Locación de Obra", mediante facturación de la tarea realizada, en la suma de pesos un mil setecientos ($1.700).-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza se imputará al crédito de la correspondiente partida presupuestaria.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

Firmada: Marcos Torres. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.-

Registrada bajo el Nº 1977 con fecha 27/03/2013.-